

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 31 de enero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Orgiva (Granada). (PP. 432/2006).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26.3.a) que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos, que es desarrollado por el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5.º y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

Por Decreto 174/2002, de 11 de junio, se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Y mediante la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, se regula el procedimiento de concesión de dichas emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, y 3 y 4.2 de la también citada Orden de la Consejería de la Presidencia, hecha consideración del interés público y social que representa el proyecto, de su viabilidad técnica y económica, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 31 de enero de 2006.

ACUERDO

Primero. Otorgar la concesión para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Orgiva (Granada), con las características técnicas que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión se determinará en el documento administrativo de gestión de servicios públi-

cos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y el Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, a contar desde la notificación del Acta de Conformidad Final, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Cuarto. La frecuencia y características autorizadas a la emisora tienen el carácter de reserva provisional hasta tanto no se aprueben definitivamente.

Quinto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, habrán de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; en la Ley 11/1991, de 8 de abril; en el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; en el Decreto 174/2002, de 11 de junio; en la Orden de 10 de febrero de 2003 de la Consejería de la Presidencia y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 31 de enero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

AYUNTAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA EL QUE SE PROPONE CONCESION DE EMISORA DE F.M., CON LA FRECUENCIA Y CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECIFICADAS

Provincia: Granada.
Localidad: Orgiva.
F MHz: 107.9.
Longitud: 03W2522.
Latitud: 36N5409.
Cota: 455.
HEFM: 37,5.
PRAW: 50.
P: M.
D: N.

Leyenda de las características técnicas:

F MHz: Frecuencia de emisión, en megahertzios.
Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.
HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.
PRAW: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.
P: Polarización de la emisión; Mixta (M).
D: Características de radiación; No directiva (N).

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2005 (Expediente núm. 003/2006/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 7 de febrero de 2006, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada corporación provincial en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2005, especificando procedencia, número de registro, objeto del convenio, fecha de firma y vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2005, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O**CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA ENTRE EL 1 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Urbanismo y M.A.	0518/05	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de DESARROLLO y FOMENTO del ALJARAFE para consolidar la prestación de un Servicio de Protección del Medio Ambiente. VISECAM	26/10/05 31/12/05
Presidencia (Casa de la Provincia)	0519/05	Convenio de Colaboración entre la CASA de la PROVINCIA y la ASOCIACIÓN de AMIGOS del TEATRO y ARTES ESCÉNICAS de SEVILLA para colaborar en el Proyecto " La mirada del otro".	4/11/05 31/12/05
Cultura y Deportes	0520/05	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de ATLETISMO para el año 2005	7/11/05 31/12/05
Cooperación Municipal	0521/05	Convenio de Cooperación entre la Diputación de Sevilla y FAECTA Sevilla, la ASOCIACIÓN SEVILLA EMPLEA, la ASOCIACIÓN de EMPRESARIAS de SEVILLA, la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL del ALJARAFE y la ASOCIACIÓN de ASOCIACIONES para la IGUALDAD y el EMPLEO (ADASIE) para la ejecución de Proyecto TERION de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.	10/11/05 Fin actuación
Acción Social	0522/05	Cláusula Adicional por la que se prorroga y modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 22 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL REAL de la JARA para ejecución de los Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales de 2005	2/11/05 31/12/05
Acción Social	0523/05	Cláusula Adicional por la que se prorroga y modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. AZNÁLCOLLAR para ejecución de los Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales de 2005	2/11/05 31/12/05